ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA: "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN LEGAL DE LA VIGENCIA 2026, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA".

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer	Situación actual de la entidad	La Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y de las obligaciones derivadas de su condición de empleadora, debe garantizar el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente. La Ley 70 de 1988 establece el derecho de los empleados del sector oficial a recibir gratuitamente, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que cumplan las condiciones legales para acceder a esta prestación. Por su parte, el Decreto 1978 de 1989, reglamentario de la citada ley, dispone que la entrega de la dotación debe efectuarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. Asimismo, establece que tendrán derecho a esta prestación los trabajadores que hayan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de cada suministro y cuya asignación básica mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De conformidad con los artículos 5 y 6 del Decreto 1978 de 1989, el calzado y vestido de labor deberán corresponder a prendas apropiadas para las funciones desempeñadas por los beneficiarios, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades institucionales, las condiciones de trabajo y las características del entorno en el cual se desarrollan sus labores. La dotación constituye una prestación social de reconocimiento en especie, no tiene naturaleza salarial y debe suministrarse materialmente a los servidores públicos que acrediten el derecho, conforme a las disposiciones aplicables. Para la vigencia fiscal 2026, la Personería Municipal requiere adquirir los elementos de vestuario y calzado destinados a atender las obligaciones de dotación legal correspondientes a los servidores públicos que cumplan las condiciones exigidas, de acuerdo con los períodos de causación determinados por la entidad. En consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para el suministro de las prendas de vestir y el calzado de labor, de conformidad con las cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso,

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		garantizando su entrega material a los beneficiarios y el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad.
	Mejora de la situación actual	La adquisición de vestuario y calzado de labor permitirá a la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, atender las obligaciones legales relacionadas con el suministro de dotación a los servidores públicos que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. Mediante la contratación se dispondrá de prendas de vestir y calzado nuevos, adecuados para las funciones desempeñadas por los beneficiarios y acordes con las condiciones de calidad, comodidad, resistencia y funcionalidad definidas en las especificaciones técnicas del proceso. El suministro permitirá efectuar la entrega material de los elementos correspondientes a los períodos de dotación de la vigencia 2026 que resulten legalmente exigibles, previa verificación de las condiciones individuales para el reconocimiento de esta prestación. En consecuencia, la ejecución contractual permitirá atender la necesidad institucional identificada, garantizar el suministro en especie de la dotación legal y dar cumplimiento a las obligaciones de la Personería Municipal en su condición de empleadora, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
	Fundamento legal	El proceso de contratación que adelantará la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, para el suministro de vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el reconocimiento de esta prestación social y la contratación estatal, particularmente las siguientes: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 25, 29, 53, 83 y 209; Ley 70 de 1988; Decreto 1978 de 1989; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015; Ley 2069 de 2020; Decreto 1860 de 2021. La contratación se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, garantizando el suministro de la dotación legal a los servidores públicos de la Personería Municipal que acrediten los requisitos correspondientes.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

<table>
<tr><th>INFORMACIÓN REQUERIDA</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2. Descripción del objeto a contratar</td><td>Tipo de contrato, objeto y valor</td><td>La necesidad identificada por la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, se satisfará mediante la celebración de un contrato de suministro cuyo objeto será: “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN LEGAL DE LA VIGENCIA 2026, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA”.

El presupuesto oficial máximo del proceso asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.997.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0627 del 21 de octubre de 2026, incluidos los impuestos, transporte, entrega, ajustes de tallaje y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado como referencia en el Sistema de Compra Pública colombiano, los bienes requeridos por la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, para el suministro de vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026 se identifican mediante los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>53101604</td><td>Camisas o blusas para mujer.</td></tr>
<tr><td>53101504</td><td>Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.</td></tr>
<tr><td>53111602</td><td>Zapatos para mujer.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Ubicación</td><td>La entrega del vestuario y calzado de labor objeto de contratación se realizará en las instalaciones de la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, ubicadas en la Calle 5 No. 3-85 del municipio de San Pedro, Valle del Cauca. El contratista deberá suministrar y entregar la totalidad de las prendas de vestir y del calzado, de conformidad con las cantidades, tallas, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, previa verificación del tallaje de los servidores públicos beneficiarios. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de calidad y corresponder a las tallas y características requeridas para el desarrollo de las funciones laborales de los beneficiarios. La entrega se efectuará dentro del plazo contractual, previa coordinación con la supervisión del contrato. El contratista deberá realizar, sin costo adicional para la entidad, los cambios o</td></tr>
</table>

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		reposiciones que resulten necesarios por inconsistencias en las tallas, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas. La supervisión contractual verificará el cumplimiento de las cantidades, condiciones *de calidad y características exigidas, dejando constancia* del recibo a satisfacción y de la entrega material de la dotación a los servidores públicos beneficiarios.
3. Condiciones técnicas exigidas	*Descripción*	El contratista deberá suministrar y entregar la totalidad del vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades, tallas, materiales, características de calidad y demás especificaciones establecidas en la Ficha Técnica, que forma parte integral de los documentos del proceso. El suministro deberá comprender la verificación previa del tallaje de los servidores públicos beneficiarios, la entrega de prendas y calzado nuevos, adecuados para el desempeño de sus funciones, y la realización de los cambios o reposiciones que resulten necesarios por defectos de fabricación, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones exigidas, sin costo adicional para la entidad. La Ficha Técnica constituirá el documento de referencia para verificar las condiciones mínimas de calidad y cumplimiento de los bienes suministrados, sin perjuicio de las obligaciones complementarias previstas en los estudios previos, la Invitación Pública y la oferta aceptada.
4. Valor estimado del contrato y su justificación	Estudio de mercado	Para determinar el valor estimado de la contratación, la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, realizó un estudio de mercado tomando como referencia tres (3) *cotizaciones correspondientes al suministro* de vestuario y calzado de labor, destinado al cumplimiento de las obligaciones de dotación legal de la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
Gestores de Servicios y Asesorías – GSAI S.A.S.	$1.800.000
Nathaly Guarín Sánchez – PODAR NG	$1.800.000
Corporación Crear Unidos	$2.000.001
VALOR PROMEDIO	$1.866.667

	Disponibilidad presupuestal	La Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la contratación proyectada, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0627 del 21 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		La Personería Municipal practicará las retenciones y descuentos que legalmente procedan al momento del pago, de conformidad con las disposiciones aplicables.
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Factor de selección	De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones, el factor determinante para la selección de la oferta más favorable en el procedimiento de mínima cuantía será el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla los requisitos jurídicos y las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública. Para tal efecto, la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, revisará las ofertas económicas presentadas oportunamente y las ordenará de menor a mayor precio. La entidad verificará inicialmente la oferta de menor valor, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, las cantidades, las especificaciones técnicas del vestuario y calzado de labor, las condiciones de calidad, entrega y demás exigencias establecidas en los documentos del proceso. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla los requisitos exigidos, una vez agotadas las oportunidades de aclaración y subsanación legalmente procedentes, la entidad continuará la verificación de la propuesta que ocupe el siguiente lugar en el orden de precios, y así sucesivamente. El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial máximo de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.997.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0627 del 21 de octubre de 2026. La selección se efectuará con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.
6. Plazo de ejecución	Duración	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, fecha límite dentro de la cual el contratista deberá efectuar la verificación del tallaje, el suministro y la entrega material de la totalidad del vestuario y calzado de labor contratado, así como realizar los cambios o reposiciones que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

<table>
<tr><th>INFORMACIÓN REQUERIDA</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.997.000), con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

Los recursos se encuentran destinados al suministro de vestuario y calzado de labor, correspondiente a la dotación legal de los servidores públicos de la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, que acrediten el derecho a esta prestación durante la vigencia 2026. La contratación se financiará con cargo a la fuente 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de conformidad con lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal. El presupuesto oficial máximo del proceso será de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.997.000), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td></td><td>Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución</td><td>El proponente deberá considerar, al momento de estructurar y presentar su oferta económica, los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás cargas tributarias que resulten legalmente aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de suministro de vestuario y calzado de labor, correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026. Para efectos de la estimación económica, se relacionan los siguientes conceptos tributarios y porcentajes de referencia, cuya aplicación estará sujeta a las disposiciones nacionales, departamentales y municipales vigentes, así como a la configuración del respectivo hecho generador, las bases gravables, las exenciones o exclusiones procedentes y las condiciones tributarias del contratista:
<table>
<tr><th>Detalle</th><th>Porcentaje (%)</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-UCEVA</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-PACIFICO</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>PRO-ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>PRO-DEPORTE</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROHOSPITAL</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETE FUENTE: (SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE)</td><td></td></tr>
<tr><td>IVA: (SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE)</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas por la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca. La entrega deberá realizarse previa coordinación con la supervisión contractual y dentro de los *términos establecidos para el cumplimiento de las* obligaciones derivadas de la dotación legal correspondiente a la vigencia 2026.
7. *Forma de pago*	*Forma de Pago*	**FORMA DE PAGO:** La Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, efectuará un (1) único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contratado, una vez el contratista haya entregado la totalidad del vestuario y calzado de labor requerido, previa verificación de las cantidades, tallas, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas, y expedición del recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual. Para el pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica, cuando legalmente corresponda, o el documento de cobro procedente, junto con los soportes de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. La Personería Municipal deberá documentar, por separado, la entrega de la dotación legal a los servidores públicos que acrediten el derecho, mediante las constancias correspondientes. No se reconocerán anticipos ni pagos anticipados. El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables.
8. Garantías	Análisis y necesidad de garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la exigencia de garantías en los procesos *de mínima cuantía es facultativa para la entidad estatal.* Para el presente proceso, la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, determina no exigir la constitución de garantías contractuales, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro de vestuario y calzado de labor, su cuantía, el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y la forma de pago prevista, consistente en un único desembolso posterior a la entrega material de la totalidad de los bienes contratados, previa verificación del cumplimiento de las cantidades, tallas, especificaciones técnicas y condiciones de calidad, así como del recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual. Esta decisión considera, además, que no se contemplan anticipos ni pagos anticipados y que la entidad verificará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales antes de efectuar el pago. La no exigencia de garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales derivadas del incumplimiento de sus obligaciones, los defectos de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		calidad de las prendas o del calzado suministrado, ni de la obligación de efectuar los cambios o reposiciones que correspondan por inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
9. Acuerdos comerciales y Convocatoria limitada a Mipyme	Aplicabilidad	**9.1. Acuerdos comerciales:** La aplicabilidad de los acuerdos comerciales al presente proceso se determinará de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación de mínima cuantía y las reglas correspondientes a los compromisos internacionales asumidos por Colombia, según resulte procedente. **9.2. Convocatoria limitada a Mipyme:** La Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, aplicará las disposiciones sobre convocatorias limitadas a Mipyme colombianas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a las reglas especiales del procedimiento de mínima cuantía. La procedencia de la limitación se establecerá previa verificación de las solicitudes recibidas dentro del término previsto en el cronograma y de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes. La eventual limitación territorial deberá encontrarse motivada y sustentada en el Análisis del Sector, de conformidad con la normativa aplicable.
10. Aspectos generales	Descripción del proceso de contratación	El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con sus respectivas *modificaciones.*
	Número del proyecto	N/A
	Fecha del proyecto	N/A

11. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el suministro de vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.997.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0627 del 21 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Camisa	3	$ 452.000,00
2	Camibuso tipo polo	3	$ 375.900,00
3	Pantalón formal	3	$ 411.150,00
4	Calzado tipo tenis	3	$ 627.617,00
	VALOR TOTAL PROMEDIO		**$ 1.866.667,00**

12. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá suministrar y entregar la totalidad del vestuario y calzado de labor requerido por la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades, tallas, materiales, características de confección, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, los estudios previos, la Invitación Pública y la oferta aceptada. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, sin uso previo, adecuados para las actividades laborales de los servidores públicos beneficiarios y cumplir las condiciones mínimas de resistencia, comodidad, funcionalidad y calidad exigidas por la entidad. El contratista deberá verificar previamente el tallaje de los beneficiarios y efectuar, sin costo adicional, los cambios o reposiciones que resulten necesarios por defectos de fabricación, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas. La siguiente relación identifica las prendas de vestir y el calzado requeridos, sus cantidades y las especificaciones técnicas mínimas que deberán observarse durante la ejecución contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camisa en algodón, manga larga para clima cálido (según temporada o necesidad). Material: 100% algodón peinado, antiencogimiento, con tratamiento antipilling. Gramaje: 180–200 g/m². Costuras reforzadas, botones resistentes y pinzas de entalle. Bordado con logos institucionales.	UNIDAD	3
2	Camibuso tipo Polo cuello camisero. Material: piqué 100% algodón o mezcla 65% algodón y 35% poliéster. Gramaje: 220–240 g/m². Cuello y puños tejidos, botones resistentes, buena resistencia al lavado, costuras dobles y refuerzo en hombros. Bordado con logos institucionales.	UNIDAD	3
3	Pantalón formal en drill 100% algodón o mezcla con poliéster. Gramaje: 280–300 g/m². Pretina anatómica, bolsillos funcionales, cierre y botones resistentes. Entalle femenino, tipo bota recta o semiajustado.	UNIDAD	3
4	Zapatos tipo tenis. Capellada (parte superior): Sintético de alta precisión, malla transpirable (como textil técnico o malla flexible) que facilite la ventilación y reduzca la acumulación de calor durante la jornada. Colores discretos y formales como negro, azul oscuro o blanco según el código de vestimenta de la empresa. Zapato de seguridad deportivo, ligero y flexible. Empeine protegido mediante lengüeta acolchada. Excelentes propiedades antideslizantes, de alta gama. Forro interior: Textil 100% transpirable y acolchado (tipo badana o malla suave) para evitar fricciones o ampollas. Suela antideslizante: Preferiblemente con especificaciones técnicas o cumplimiento de	PAR	3

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	normas de resistencia al deslizamiento/abrasión para evitar accidentes en pisos de cerámica o madera de oficinas.		

El contratista deberá suministrar y entregar la totalidad del vestuario y calzado de labor requerido, de conformidad con las cantidades, materiales, características de confección, tallas, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, que forma parte integral de los documentos del proceso. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y libres de defectos de fabricación. El suministro comprenderá la verificación de tallas, el transporte, la entrega en la sede de la Personería Municipal y los cambios o reposiciones que correspondan por incumplimientos atribuibles al contratista, sin costo adicional para la entidad. La supervisión verificará la conformidad de los bienes suministrados y documentará su recibo a satisfacción. La entrega de la dotación a los servidores públicos beneficiarios será acreditada mediante las constancias institucionales correspondientes. La entrega material de los bienes deberá efectuarse dentro del plazo contractual y, en todo caso, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS:

RIESGO	PROB.	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Retraso imputable al contratista en el suministro, transporte o entrega del vestuario y calzado de labor dentro del plazo contractual.	2	10	Contratista 100%	Programación anticipada del suministro, verificación de disponibilidad de prendas y calzado, confirmación de tallas y seguimiento al cronograma por parte de la supervisión contractual.
Suministro de prendas o calzado que no cumplan las cantidades, materiales, características o condiciones de calidad exigidas.	2	10	Contratista 100%	Verificación de los bienes entregados frente a la Ficha Técnica y obligación de reemplazar los elementos no conformes, sin costo adicional, antes del recibo a satisfacción.
Entrega de prendas o calzado con tallas incorrectas o características diferentes de las requeridas.	2	10	Contratista 100%	Verificación previa del tallaje de los beneficiarios y coordinación con la supervisión. Cambio o reposición de los elementos que no correspondan a las tallas o características verificadas.
Pérdida, deterioro o daño de las prendas y el calzado durante su embalaje, transporte o entrega, por causas imputables al contratista.	1	10	Contratista 100%	Empleo de medios adecuados de embalaje, almacenamiento, transporte y manipulación. Reposición de los elementos afectados antes del recibo a satisfacción.
Demoras ocasionadas por falta de información, disponibilidad para la verificación de tallas o coordinación de la entrega, por causas atribuibles a la entidad.	1	5	Personería 100%	Suministro oportuno de la información necesaria, coordinación previa del tallaje y programación de la recepción de los bienes con la supervisión contractual y los beneficiarios.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – DOTACIÓN

NOTA METODOLÓGICA: Los riesgos identificados corresponden a situaciones previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato de suministro de vestuario y calzado de labor. Su asignación se establece atendiendo a las obligaciones y responsabilidades de las partes, considerando su capacidad para prevenir, controlar o mitigar su ocurrencia. Las calificaciones de probabilidad e impacto deberán interpretarse conforme a la metodología de valoración de riesgos adoptada por la entidad. Las medidas de tratamiento previstas buscan prevenir su materialización y garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

14. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en la necesidad institucional identificada, las cotizaciones analizadas, la disponibilidad presupuestal existente y las especificaciones técnicas definidas, se considera conveniente y oportuno adelantar, mediante la modalidad de mínima cuantía, el proceso de contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN LEGAL DE LA VIGENCIA 2026, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA".**

La contratación permitirá atender las obligaciones legales de la entidad en materia de suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, garantizando la entrega material de los bienes conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas.

El proceso cuenta con un presupuesto oficial máximo de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.997.000)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0627 del 21 de octubre de 2026.

Dependencia: Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca.
Funcionario responsable del diligenciamiento: LUZ NELLY GIRALDO GARCÍA – Secretaria.
Fecha de diligenciamiento: 17 de noviembre de 2026.

Firma: _____

Gestión Documental **Tabla 100** **Elaboro:** Luz Nelly Giraldo García **Reviso y aprobó:** Yenny Andrea Calderón Ossa